

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.627

Miércoles 8 de Abril de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1749686

MINISTERIO DE ENERGÍA

DETERMINA PRECIOS DE REFERENCIA PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 67 exento.- Santiago, 7 de abril de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 18.502, que establece impuestos a combustibles que señala; en la ley N° 20.765, que crea mecanismo de estabilización de precios de los combustibles que indica, modificada por la ley N° 20.794; el decreto supremo N° 1.119, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación del mecanismo de estabilización de precios de los combustibles, creado por la ley N° 20.765; el oficio ordinario N° 232/2020, de la Comisión Nacional de Energía; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Determinanse los precios de referencia de los siguientes combustibles derivados del petróleo:

| COMBUSTIBLES | Precios de Referencia | | |
|--|-----------------------|------------|-----------|
| | Inferior | Intermedio | Superior |
| Gasolina automotriz 93 octanos | 331.801,8 | 349.265,1 | 366.728,3 |
| Gasolina automotriz 97 octanos | 358.188,0 | 377.040,0 | 395.892,0 |
| Petróleo diésel | 344.297,0 | 362.417,9 | 380.538,8 |
| Gas licuado de petróleo de consumo vehicular | 146.284,1 | 153.983,3 | 161.682,4 |

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley N° 20.765, el valor de los parámetros “n”, “m” y “s” corresponderán para gasolina automotriz 93 octanos a 99 semanas, 6 meses y 54 semanas, para gasolina automotriz 97 octanos a 99 semanas, 6 meses y 55 semanas, para petróleo diésel a 99 semanas, 3 meses y 103 semanas, y para gas licuado de petróleo de consumo vehicular a 65 semanas, 3 meses y 63 semanas.

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente regirán a partir del día jueves 9 de abril de 2020.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Loreto Cortés Alvear, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.